República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PERTENENCIA NUMERO 2020-00005
DEMANDANTES: MARIELA CONTRERAS CARRILLO
DEMANDADOS: DARÍO ORTEGÓN Y OTROS

Conforme a las documentales allegadas, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos las documentales arrimadas al plenario por la apoderada de la actora, la comunicación de la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas, la información de la Agencia Nacional de Tierras donde conceptúa que el predio objeto de proceso es naturaleza jurídica privada –fls. 87 a 108-

SEGUNDO: El emplazamiento realizado al señor **DARÍO ORTEGÓN y PERSONAS INDETERMINADAS**, a través del periódico El Tiempo y en la página web, adjúntense a las presentes diligencias y téngase en cuenta, en el curso del proceso –fls 109 A 111-.

SEGUNDO: Previo a tener por surtida la instalación de la valla, la demandante deberá allegarla de tal manera que se pueda leer, como quiera que la arrimada, es muy ilegible, o tomar la foto un poco más cerca, de forma que se pueda comprender lo allí consignado.

TERCERO: Notificar esta providencia conforme el artículo 9 del Decreto 806

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.